

Con el anuncio de la programación sobre la Navidad, **el pasado 28 de noviembre**, desde el gobierno municipal quedaba implícita la comunicación pública **acerca de la celebración del evento festivo de año nuevo en el polideportivo de “La Paz”**.

Durante la organización de la programación llevada a cabo en el año 2024, **el Expediente 169330/2024, recogía el informe técnico correspondiente** emitido por el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, **la información sobre la falta de medidas de seguridad necesarias conforme al uso del polideportivo como “sala de fiestas” previsto por el Ayuntamiento para dichos eventos**.

A tenor de la legislación vigente, siendo exactamente igual a la aplicable a los eventos del año pasado, Real Decreto 2816/1982 por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia; El Código Técnico de Edificación en su DB-SI, Documento Básico Seguridad en caso de Incendio; o la reglamentación eléctrica recogida en el ITC-BT-28 del REBT para locales de pública concurrencia, **ante la incertidumbre de que se haya llevado a cabo las obras de mejora solicitadas en el Informe de dicho Expediente 169330/2024** de la Ingeniera técnico industrial de fecha 09/12/2024, **el Grupo Municipal de Izquierda Unida Azuqueca de Henares, SOLICITA** al Ayuntamiento la siguiente información:

PRIMERO.

Conocer las obras de seguridad acometidas en el Polideportivo “La Paz” en el año 2025, que subsanarían la ausencia de proyecto de instalación de equipos de protección contra incendios determinado en el informe (EXP 169330/2024). Habilitando dichas obras el uso del Pabellón “La Paz” como sala de fiestas y lugar de pública concurrencia durante la celebración programada entre el próximo 31 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026.

SEGUNDO.

El acceso al expediente que valida la seguridad y garantía de celebrar dicho evento festivo a través de la documentación actualizada por parte del departamento correspondiente:

- Providencia de alcaldía.
- Proyecto de PCI validado para el uso del espacio como “sala de fiestas”.
- Proyecto y certificado de Instalación Eléctrica.
- Informes técnicos que documenten los requisitos legales a cumplir y el aforo máximo permitido.
- Informe técnico validando la celebración del espacio como “sala de fiestas”.

En Azuqueca de Henares, a 17 de diciembre de 2025.

Grupo municipal de Izquierda Unida

Rodrigo Vasco Blas

